



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2023.

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D^a Lorena Juan Calabuig

D. Hugo Gomar Calabuig

D. Felipe Ortolá Codina

D^a Noelia Montaner Montaner

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a tres de octubre de dos mil veintitres.

Siendo las 18 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 49: Adjudicación contrato menor adquisición luminarias
- Resolución nº 51: Adjudicación contrato menor ampliación adquisición luminarias
- Resolución nº 53: Adjudicación contrato menor actividades Plan de Corresponsables
- Resolución nº 54: Adjudicación contrato menor actuaciones prevención incendios forestales
- Resolución nº 55: Adjudicación contrato menor actuaciones captación residentes
- Resolución nº 56: Adjudicación contrato menor redacción Plan Sísmico
- Resolución nº 58: licencia de obras a M.G.A.
- Resolución nº 59: aprobación Lineas Fundamentales Presupuesto
- Resolución nº 60: licencia de obras a J.A.M.
- Resolución nº 61: Resolución liquidación plusvalías a Hnos C.E.
- Resolución nº 62: Delegación voto en Asamblea FVMP
- Resolución nº 63: licencia de obras a J.A.G.S.
- Resolución nº 64: Adjudicación contrato menor transporte público a demanda
- Resolución nº 65: Adjudicación contrato menor control aguas consumo humano



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

3º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 48 SOBRE APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS N° 3

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio se incoó expediente para la modificación de créditos n° 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 5 de julio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 5 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 5 de julio, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 3/2023 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
425	22112	Adquisición luminarias Vial		4.900,00	4.900,00
241	13101	Personal Emdona		12.500,00	12.500,00
241	13107	Personal Explus		16.800,00	16.800,00
241		Personal Emerge		30.500,00	30.500,00
241	160006	Seguridad Social Personal Emdona		4.500,00	4.500,00
241	160003	Seguridad Social Personal Explus		5.400,00	5.400,00
241	160001	Seguridad Social Personal Emerge		10.500,00	10.500,00
		TOTAL		85.100,00	85.100,00



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46114	Diputación de valencia: Fondo de Cooperación Municipal	4.900,00
		46114	Diputación de valencia: Fondo de Cooperación Municipal	7.008,00
		4505000	Servef: Subvención personal laboral	73.192,00
			TOTAL INGRESOS	85.100,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

4º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 51 SOBRE APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de julio se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 21 de julio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 21 de julio, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
425	22112	Adquisición luminarias Vial		1.011,62	1.011,62
136	227993	Actuaciones prevención incendios forestales		5.317,14	5.317,14
925	227991	Actuaciones Captación Residentes		4.425,54	4.425,54
132	227992	Redacción Plan Sísmico Municipal		3.000,00	3.000,00
326	227994	Actividades en cuidados y planes en corresponsables		2.880,00	2.880,00
		TOTAL		16.634,30	16.634,30

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46114	Diputación de valencia: Fondo de Cooperación Municipal	1.011,62
		4508001	Consellería de Agricultura: Fondo Estratégico Prevención Incendios Forestales	5.317,14
		4508002	Consellería de Presidencia: Captación Residentes	4.425,54
		4508008	Conselleria Justicia e Interior: redacción Plan Sísmico	3.000,00
		4508009	Consellería de Igualdad: Plan de Corresponsables	2.880,00
			Total	16.634,30

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

5º DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 57 SOBRE APROBACION DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2023-2024

Visto el escrito remitido por la Directora del CRA “Serra del Benicadell” en el que se establecen los días no lectivos para el Curso Escolar 2023-2024.

En virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes en materia de régimen local, RESUELVO:

Primero: Aprobar como días no lectivos para el curso 2023-2024 los siguientes días:

13 de Octubre de 2023

7 de Diciembre de 2023

18 de Marzo de 2024

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria

6º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 50 SOBRE RECONOCIMIENTO DEDICACION PARCIAL A MIEMBRO DE LA CORPORACION

Visto que con fecha 19 de junio 2023 por la Alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial de un miembro de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de la Alcaldía	19/6/2023
Informe Jurídico	19/5/2023
Memoria-Propuesta de Alcaldía	19/5/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	19/5/2023
Acuerdo del Pleno	21/6/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	30/6/2023
Notificación a los Interesados	28/6/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	10/7/2023
Informe de Fiscalización	10/7/2023

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Designar a Felipe Ortolá Codina como miembro concreto que ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 18.720 euros a la que asciende la retribución del miembro de la Corporación designado.

TERCERO. Formalizar con el designado el correspondiente contrato y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

7.- APROBACION COMPRAVENTA PARCELAS 186, 187, 189 DEL POLIGONO 2 DEL TERMINO MUNICIPAL DE AIELO DE RUGAT.-

Por orden de la alcaldía se dio a conocer la necesidad de adquirir las fincas rústicas sitas en el polígono 2 parcelas 186,187 y 189 del término Municipal de Aielo de Rugat cuya superficie total es de 4.447 m², para la ampliación del área recreativa L'Horta.

Para tal fin, se ha contactado con las propietarias de las fincas, que están interesadas en la venta de las mismas. Para tal fin se ha procedido a la firma del contrato de compromiso de compraventa que figura en el expediente.

Las fincas rústicas objeto de la venta y las propietarias de las mismas son las siguientes:

- Doña Josefa Carbonell Lorente y Doña Ana Paula Carbonell Lorente son propietarias en pleno y absoluto dominio de las parcelas rústicas del término municipal de Rugat, polígono 2, parcelas 186, 187, 189 superficie total 4.447 m², referencias catastrales 46043A002001890000DZ, 46043A002001870000DE, 46043A002001860000DJ y superficies de 3.120 m², 1.202 m² y 125 m² respectivamente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la adquisición por el procedimiento de adquisición directa, dada la especial necesidad a satisfacer, de 4.447 m² de las fincas descritas, por importe de 12.000 € (doce mil euros), por compraventa a Doña Josefa Carbonell Lorente y Doña Ana Paula Carbonell Lorente. El precio de dicha adquisición no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General.

Segundo: Autorizar al Alcalde, Don Jorge Escrivá García, con DNI 73773760H, para la firma de cuantos documentos conlleve la compraventa mencionada así como el Acta de Notoriedad, en su caso, para poder inscribir la finca adquirida en el Registro de la Propiedad.

Don Jorge Escrivá García es el Alcalde del Ayuntamiento de Rugat desde las pasadas Elecciones Municipales de mayo 2023, habiendo tomado posesión de su cargo el 17 de junio de 2023 y teniendo poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Rugat.

Tercero: Aprobar que todos los gastos notariales y registrales que se deriven de la mencionada compraventa se abonarán conforme a ley entre ambas partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las 20 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA